

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1021
Septiembre 1 de 2023

“Por medio de la cual se establecen las estrategias para el fortalecimiento del desempeño académico de los estudiantes de la Fundación Universitaria María Cano en la Prueba Saber Pro”

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales que le conceden los Estatutos de la Institución y

CONSIDERANDO:

1. Que el decreto 3963 del 14 de octubre de 2009, reglamentó el Examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior y en el artículo 4 establece que cada estudiante deberá realizar el proceso de inscripción directamente o a través de la respectiva institución educativa, de acuerdo con los procedimientos que establezca el ICFES.
2. Que en el artículo 6 del decreto 3963 expresa “la Excelencia académica en el examen de estado de la calidad de la educación superior de los estudiantes de programas de pregrado, será uno de los requisitos para otorgar becas de cooperación internacional, becas de intercambio y demás becas nacionales o internacionales que se ofrezcan por entidades públicas, lo mismo que para el otorgamiento de créditos para estudios de posgrado en el país y en el exterior”.
3. Que la Fundación Universitaria María Cano define en su Reglamento Académico y Disciplinario aprobado mediante Acuerdo 133 del 21 de febrero de 2023 por el Consejo Superior, los requisitos para optar al título de pregrado en su artículo 91, parágrafo 1, literal b. Obtener un puntaje mayor o igual al promedio nacional en la prueba de estado que evalúa la calidad de la educación superior establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que el Consejo Nacional de Acreditación CNA dentro de los requisitos para la acreditación de programas e institución, evalúa el valor agregado obtenido en los resultados de las Pruebas de Estado (Saber Pro), con relación a las pruebas Saber Once utilizadas como mecanismos de ingreso a la educación superior y el desempeño de los estudiantes adscritos al programa.
5. Que el análisis de los resultados de la Prueba Saber Pro del año 2016 al 2022 de la Fundación Universitaria María Cano, recomiendan formular estrategias de carácter institucional orientadas al mejoramiento del desempeño de los estudiantes en la Prueba Saber Pro.
6. Que en consecuencia la Fundación Universitaria María Cano, además de fortalecer las estrategias en el proceso de formación quiere reconocer el compromiso de los estudiantes en los buenos resultados de las pruebas Saber Pro.



Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objetivo General. Establecer las estrategias para el fortalecimiento del desempeño académico de los estudiantes de la Fundación Universitaria María Cano en la Prueba Saber Pro, en el marco del Programa de Formación Integral para la Permanencia Estudiantil "Te quiero en la U".

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivos específicos:

1. Fomentar la calidad académica de los estudiantes, a través del desempeño en la prueba saber pro en las competencias genéricas y específicas.
2. Permitir un buen desempeño académico de los estudiantes para generar opciones de desarrollo profesional y laboral.
3. Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de los altos resultados en la Prueba Saber Pro.
4. Generar un nivel de responsabilidad y apropiación de los estudiantes, frente a la prueba saber pro.
5. Reconocer a sus estudiantes que obtengan buenos resultados en las pruebas Saber Pro.

ARTÍCULO TERCERO: Estrategias. Definir estrategias de acompañamiento de los estudiantes en la Prueba Saber Pro, a través de **actividades formación, actividades de sensibilización, programas en competencias genéricas y acciones de seguimiento y evaluación:**

1. Actividades de formación:

- a. Programa de Formación de estudiantes:** La Vicerrectoría Académica con los responsables de las competencias genéricas y específicas, definirán el programa de formación en Saber Pro a través de talleres y pruebas, que le permitirá a los estudiantes comprender cada una de las temáticas y la metodología aplicada en el examen Saber Pro. Las temáticas son: comunicación escrita, lectura crítica, razonamiento cuantitativo, competencias ciudadanas, inglés, así como las temáticas específicas de cada programa.
- b. Programa de Formación de Profesores:** La Dirección de Gestión Humana en coordinación con la Vicerrectoría Académica, definirán anualmente las actividades de capacitación de los profesores, que permita fortalecer las prácticas de enseñanza y aprendizaje en cada una de las asignaturas, así como el acompañamiento de los estudiantes.

2. Actividades de sensibilización:

- a. Será responsabilidad de los Directores y/o Coordinadores de programa, verificar que los estudiantes que presentarán la prueba Saber Pro, cumplen con el 75% de los créditos académicos.

L.J. Ah

764



- b. Socializar los lineamientos y requisitos definidos por el ICFES para la presentación de la Prueba Saber Pro. Será responsabilidad de los Directores y/o Coordinadores de programa, promover la participación y difusión de la información relacionada con la presentación de la prueba en los diferentes medios de comunicación: portal web, Mariacanovirtual, redes sociales, salones, entre otros, con el fin de que el estudiante conozca en qué consiste la prueba, calendario, tarifas y la participación obligatoria en las actividades de preparación.
 - c. La Vicerrectoría Académica a través del programa Te quiero en la U y con el apoyo de las Direcciones y/o Coordinaciones de programa, realizarán jornadas de sensibilización con los estudiantes explicando el objetivo de la prueba, el requisito legal, el impacto institucional, los estímulos, entre otros aspectos.
3. **Programas permanentes en competencias genéricas:**
- a. **Programa Leamos.** Tiene como objetivo favorecer el desarrollo de prácticas de lectura y escritura en la comunidad académica de la Fundación Universitaria María Cano, a través del apoyo, acompañamiento y orientación en los procesos de aprehensión y producción del conocimiento.
 - b. **Programa Soy Ciudadano.** A través de este programa, la Institución desarrolla actividades orientadas hacia una ciudadanía crítica y social.
 - c. **Programa Calculemos.** El programa orienta estrategias para que los estudiantes se enfoquen en la interpretación, la formulación, la argumentación y el razonamiento lógico.
 - d. **Programa de Inglés.** Tiene como propósito acompañar a los estudiantes para que sean capaces de leer, escuchar, escribir y comprender diferentes contextos en inglés.
4. **Pruebas de seguimiento y evaluación:** Para realizar seguimiento y evaluación a los estudiantes frente al logro de las competencias genéricas, en el marco del programa Te quiero en la U, se realizarán las siguientes pruebas de seguimiento:
- a. **Prueba diagnóstica:** La Institución aplicará la prueba diagnóstica a todos los estudiantes nuevos de los programas de pregrado. Así mismo, realizará un análisis de los resultados de las pruebas saber 11, con el fin de identificar el estado de las competencias genéricas de los estudiantes y así definir las estrategias de acompañamiento durante su proceso de formación en la Institución.
 - b. **Prueba avancemos:** Es una prueba que realiza la Institución a los estudiantes que se ubiquen entre el 3er y 4o semestre, con el fin de identificar el avance de los estudiantes en las competencias genéricas, que permita realizar ajustes en las estrategias de acompañamiento a los estudiantes.
 - c. **Simulacro de Saber Pro:** Es la prueba desarrollada por los estudiantes en los últimos semestres de los programas de pregrado, que permite identificar el estado de logro de las competencias genéricas y específicas, así como los resultados de aprendizaje, previo al desarrollo de la prueba de estado Saber Pro.



- d. Con el fin de garantizar la participación de los estudiantes en los talleres y en las diferentes pruebas, cada programa asignará un profesor, que realice el respectivo seguimiento.

Parágrafo 1: La Institución dará a conocer a cada uno de los estudiantes que realizaron la prueba diagnóstica, avancen y simulacro, los resultados obtenidos, así como los compromisos de mejoramiento.

Parágrafo 2: Para los estudiantes nuevos que en la prueba Saber 11 y la Prueba diagnóstica obtengan resultados en un nivel medio y bajo, deberán ingresar de manera obligatoria a los programas permanentes en competencias genéricas.

ARTÍCULO CUARTO: Distinciones. Definir las condiciones y los estímulos para los mejores resultados en las pruebas Saber Pro a los estudiantes de la Fundación Universitaria María Cano.

1. Los estudiantes que se ubiquen en los **10 primeros puestos nacionales en las pruebas Saber Pro**, según el listado de mejores resultados emitido por el ICFES, y el puntaje global obtenido en las pruebas, serán exaltados con mención de honor en acto público definido por la institución, además podrá escoger uno de los siguientes estímulos:
 - a) Descuento del 100% del valor de la matrícula para adelantar estudios de posgrado en la Institución.
 - b) Descuento del 100% en el valor de los derechos de grado.
 - c) Descuento del 100% del valor de la matrícula para cursar cualquier programa de formación continua que ofrece la Institución.
 - d) Eximir de la presentación de las evaluaciones finales de las asignaturas previa solicitud escrita del estudiante si se encuentra activo en la Institución. Este reconocimiento no aplica para las evaluaciones o trabajos finales de asignaturas prácticas.
La asignación de la nota de la evaluación final de la cual fue eximido se hará teniendo en cuenta el promedio acumulado del estudiante en la asignatura así: Si el estudiante tiene un promedio acumulado de 4.00 o más, la nota será 5:00; si el estudiante tiene un promedio acumulado entre 3.00 y 3.90, la nota será 4.50; si el promedio acumulado es inferior a 3.00 no aplica este estímulo.

2. Para los estudiantes de la María Cano que se ubiquen entre el puesto 11° y el 20° de **los resultados nacionales en las pruebas Saber Pro**, según el listado emitido por el ICFES, y el puntaje global obtenido en las pruebas, serán exaltados con mención de honor en acto público definido por la institución, además podrá escoger uno de los siguientes estímulos:
 - a) Descuento del 80% del valor de la matrícula para adelantar estudios de posgrado en la Institución.

4.
doh

76



- b) Descuento del 80% en el valor de los derechos de grado.
 - c) Descuento del 80% del valor de la matrícula para cursar cualquier programa de formación continua que ofrece la Institución.
 - d) Eximir de la presentación de las evaluaciones finales de las asignaturas previa solicitud escrita del estudiante si se encuentra activo en la Institución. Este reconocimiento no aplica para las evaluaciones o trabajos finales de asignaturas prácticas.
 - e) La asignación de la nota de la evaluación final que fue objeto de exención se hará teniendo en cuenta el promedio acumulado del estudiante en la asignatura así: Si el estudiante tiene un promedio acumulado de 4.00 o más, la nota será 5:00; si el estudiante tiene un promedio acumulado entre 3.00 y 3.90, la nota será 4.50; si el promedio acumulado es inferior a 3.00 no aplica este estímulo.
3. Para los estudiantes que en el resultado global se ubiquen en los **3 primeros puestos en la María Cano y 35 puntos por encima de la media nacional** en la Prueba Saber Pro, serán exaltados con mención de honor en acto público definido por la institución, además podrá escoger uno de los siguientes estímulos:
- a) Descuento del 70% del valor de la matrícula para adelantar estudios de posgrado en la Institución.
 - b) Descuento del 70% en el valor de los derechos de grado y mención de honor.
 - c) Descuento del 70% del valor de la matrícula para cursar cualquier programa de formación continua que ofrece la Institución.
 - d) Eximir de la presentación de las evaluaciones finales de las asignaturas previa solicitud escrita del estudiante si se encuentra activo en la Institución. Este reconocimiento no aplica para las evaluaciones o trabajos finales de asignaturas prácticas.

La asignación de la nota de la evaluación final que fue objeto de exención se hará teniendo en cuenta el promedio acumulado del estudiante en la asignatura así: Si el estudiante tiene un promedio acumulado de 4.00 o más, la nota será 5:00; si el estudiante tiene un promedio acumulado entre 3.00 y 3.90, la nota será 4.50; si el promedio acumulado es inferior a 3.00 no aplica este estímulo.

4. Para los estudiantes que en su resultado global se ubiquen entre el **4° y 8° puesto en la María Cano y 25 puntos por encima de la media nacional** en la Prueba Saber Pro, serán exaltados con mención de honor en acto público definido por la institución, además podrá escoger uno de los siguientes estímulos:
- a) Descuento del 50% del valor de la matrícula para adelantar estudios de posgrado en la Institución.
 - b) Descuento del 50% en el valor de los derechos de grado.

Cj.
fh

JA



- c) Descuento del 50% del valor de la matrícula para cursar cualquier programa de formación continua que ofrece la Institución.
 - d) Eximir de la presentación de las evaluaciones finales de las asignaturas previa solicitud escrita del estudiante si se encuentra activo en la Institución. Este reconocimiento no aplica para las evaluaciones o trabajos finales de asignaturas prácticas.
 - e) La asignación de la nota de la evaluación final que fue objeto de exención se hará teniendo en cuenta el promedio acumulado del estudiante en la asignatura así: Si el estudiante tiene un promedio acumulado de 4.00 o más, la nota será 5:00; si el estudiante tiene un promedio acumulado entre 3.00 y 3.90, la nota será 4.50; si el promedio acumulado es inferior a 3.00 no aplica este estímulo.
5. El estudiante que en una competencia genérica obtenga un resultado en el **cuarto nivel de desempeño**, se hará merecedor de un 20% de descuento en los derechos de grado y recibirá mención de honor en acto público.

Parágrafo 1. Para efecto de los descuentos debe tenerse en cuenta:

- a. El descuento no podrá ser transferido o cedido a otra persona, diferido o reembolsado.
- b. Los porcentajes de cualquiera de los descuentos que otorgue la María Cano en esta resolución reglamentaria a un beneficiario no son acumulables ni retroactivos con otros beneficios o descuentos. De tener derecho a varios, se aplica el que más convenga al beneficiario.
- c. Los beneficios económicos no serán entregados en efectivo.
- d. Este beneficio tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha del reconocimiento.
- e. El reconocimiento se aplicará una vez la Institución reciba los resultados consolidados de la prueba saber pro por parte del ICFES.

ARTÍCULO QUINTO: Requisitos para la obtención del título académico. Obtener un puntaje mayor o igual al promedio nacional en la prueba de estado que evalúa la calidad de la educación superior establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo 1: Se establecerá como requisito de grado, la aprobación de la prueba saber pro, la obtención con un puntaje de 5 puntos por debajo de la media nacional, como una desviación aceptable a las variaciones de los resultados en la prueba saber pro.

Parágrafo 2: Para los estudiantes que presenten la prueba y no hayan alcanzado el puntaje de mínimo 5 puntos por debajo de los resultados de la media nacional, deberá efectuar y aprobar un curso de formación continua en la Institución sobre las competencias genéricas. La certificación de aprobación del curso será requisito adicional a los requisitos de grado señalados en el Reglamento Académico y Disciplinario.

63
Pol

JA



María Cano
Fundación Universitaria
Vigilada MinEducación

ARTÍCULO SEXTO: Participación. Es un deber de los estudiantes desarrollar cada una de los módulos evaluados en la prueba Saber Pro.

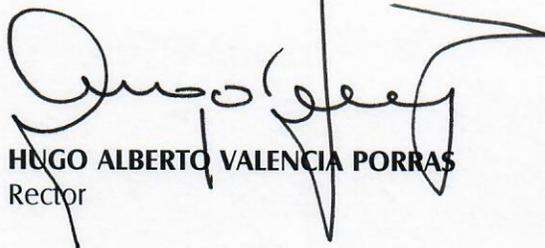
Parágrafo: Si al revisar los resultados de la Prueba Saber pro, se constate a estudiantes que no tengan puntaje en un módulo, se iniciará un proceso disciplinario por faltar a uno de los deberes institucionales regulado en el Reglamento Académicos y Disciplinario en su artículo 110 "Constituyen faltas disciplinarias, y por lo tanto dan lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos contra la misión, la visión y los principios de la Institución, el reglamento académico, la ética en la formación profesional, la disciplina, el respeto, la moral, las buenas maneras, la integridad personal y colectiva, los bienes de la Institución y de los miembros de la comunidad universitaria, así como también el incumplimiento de los deberes y obligaciones, la violación de las prohibiciones contenidas en el presente reglamento y contrariar las disposiciones que hagan parte del ordenamiento jurídico institucional.". La sanción correspondiente consiste en un llamado de atención del que se dejará constancia por escrito y con copia a la hoja de vida del estudiante. La sanción en primera instancia estará a cargo del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Crear el Comité Saber Pro, que permita definir estrategias a nivel institucional para el acompañamiento y seguimiento de los estudiantes en la prueba de estado Saber Pro.

ARTÍCULO OCTAVO: Aplicación de la norma. La presente Resolución rige a partir del primero (1) de enero de 2025, y deroga expresamente todo el contenido del Capítulo 11 de la Resolución Rectoral No. 769 del 17 de mayo de 2019, por la cual se reglamentan los estímulos y reconocimientos para los estudiantes de la Fundación Universitaria María Cano.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los ¹ días del mes de septiembre de 2023.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector

G.
bh

JK